



## INFORME

María Dolores Reyes Ramos, Jefa de la Delegación Municipal de Sanidad, expone:

PRIMERO: El Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación del contrato mayor para el servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación, en el punto 8 establece:

"...La oferta comprenderá el precio determinado en el pliego de cláusulas administrativas a la baja y comprenderán todos los gastos de personal y materiales, con los criterios de valoración siguientes:

- **PRECIO 50 %**
- **MEJOR DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DEL MUNICIPIO 30 %**
- **MEJORAS OBJETIVAS A OFRECER:**
  - Aplicación de Endoterapia contra la procesionaria.....15 puntos.
  - Otras actuaciones extraordinarias.....5 puntos..."

SEGUNDO: con fecha 12/06/2024 se constituyó la Mesa de Contratación para proceder a la calificación de la documentación única presentada por los licitadores que han optado al procedimiento tramitado para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, del Servicio de Desratización, Desinfección y desinsectación, tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó incluir a los siguientes licitadores:

-BIBLION IBERICA, SA, con CIF B42721100

-PLAGASUR, S.L. con CIF B11428166

TERCERO: La mesa de Contratación acuerda solicitar a la Jefa del Negociado de Sanidad que emita informe sobre los criterios sujetos a juicio de valor.

Por ello, y atendiendo a lo acordado en la Mesa, esta funcionaria emite el siguiente INFORME:

Examinados los dos proyectos presentados por las empresas mencionadas en el punto segundo de este informe, he de destacar lo siguiente:

Que los dos proyectos presentados recogen las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas requeridas, si bien el presentado por la empresa **BIBLION IBERICA, SA**, detalla exhaustivamente los compromisos que adquirirán si es la adjudicataria, así como el procedimiento que llevará a cabo para diagnosticar la situación en la que se encuentra la red de alcantarillado, edificios públicos, red de alumbrado público en lo que se refiere al cableado, del municipio, por lo que esta informante considera que la valoración ha de puntuarse con **veinte puntos (20% - 20 puntos)**, y el proyecto presentado por **PLAGASUR, S.L.**, que también recoge las condiciones técnicas requeridas, aunque más resumida y no detallando el procedimiento de diagnóstico es por lo que se considera una **valoración de diez puntos (10% - 10 puntos)**.

Lo que se informa a la Mesa de Contratación que solicita este informe sobre los criterios a juicio de valor.

Chipiona a la fecha de la firma electrónica.

